

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-5887 *Resolución de delegación especial de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en la concejala de este ayuntamiento, D^a Belén Cuesta Fernández, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 27 de julio de 2019, a las 12:00 horas en el Castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D^a Belén Cuesta Fernández, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde.

La Hermandad de Campoo de Suso, 18 de junio de 2019.

El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez.

2019/5887

CVE-2019-5887